

ANEXO DEL INFORME FINAL

Proceso participativo: Por el que se establece el régimen de acreditación y clasificación y el registro electrónico de los Agentes del Sistema de I+D+i de Castilla- La Mancha

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Agencia de Investigación e Innovación de Castilla- La Mancha

Línea	Fecha	Usuario	Asunto	Comentario	Valoración de la aportación
Línea de participación 1. (Única)	22/10/2024	GM	Propuesta nuevo agente SIDICAM (Art.3).	Buenos días. En el Borrador del <i>Decreto por el que se establece el régimen de acreditación y clasificación y el registro electrónico de los agentes del Sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha</i> echo en falta que se contemple la figura del GESTOR DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA, DE INNOVACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN en su artículo 3. En la C-LM existen muchas entidades vinculadas al Sistema regional de I+D+i en las que trabaja personal no solo investigador y tecnólogo, sino también aquellos profesionales que promueven (promovemos) y dinamizan (dinamizamos) la transferencia de conocimiento y tecnología generados en las universidades y centros de investigación hacia la industria y el entorno socioeconómico global. El Decreto, que es muy necesario desde hacía mucho tiempo, nacería huérfano si no considera un colectivo cuya función es muy importante y determinante en nuestro Sistema regional de I+D+i. Gracias por su atención y por su consideración hacia esta propuesta de incluir en el Decreto el colectivo de los gestores de transferencia. Gerardo Marquet UCLM-OTRI	ACEPTADA PARCIALMENTE
Línea de participación 1. (Única)	22/10/2024	Raúl del Viso - EAPN-CLM	Las entidades del Tercer Sector no están representadas	Buenos días, tras la revisión del texto encontramos que las entidades del Tercer Sector , desempeñamos un papel crucial en la investigación, desarrollo e innovación social , generando impactos significativos en la mejora de la calidad de vida de los colectivos más vulnerables. Su inclusión en el Registro de Agentes de I+D+i de Castilla-La Mancha no solo sería coherente con su contribución a la innovación social, sino que también potenciaría el desarrollo de proyectos de alto valor social y económico en la región. Todo ello, en base a los siguientes puntos de apoyo: 1. Innovación social como parte integral de la I+D+i : El Tercer Sector, y en particular entidades como EAPN-CLM, son actores clave en el desarrollo de innovación social, que es un pilar fundamental en las estrategias de investigación e innovación a nivel europeo y regional. La innovación social no solo aborda soluciones a problemas complejos de exclusión social, pobreza y desigualdad, sino que también promueve la cohesión social y mejora la calidad de vida de los colectivos más vulnerables. En esta línea, la Comisión Europea reconoce la importancia de las entidades del Tercer Sector en el fomento de proyectos de innovación social, al entender que estas organizaciones están en contacto directo con las problemáticas sociales y son las mejor posicionadas para ofrecer soluciones adaptadas a las realidades locales. 2. Investigación aplicada en el ámbito social : Entidades como EAPN-CLM desarrollamos proyectos de investigación aplicada en el ámbito social, abordando cuestiones como la pobreza energética, la exclusión social, el acceso a derechos fundamentales (educación, salud, empleo) y la evaluación de políticas públicas. Estos proyectos generan conocimiento valioso y aplicable , que se traduce en mejoras directas para la ciudadanía . Las entidades del Tercer Sector a menudo colaboran con universidades, administraciones públicas y otras instituciones de investigación para desarrollar estudios y evaluaciones que contribuyan a la creación de nuevas políticas públicas y al diseño de programas innovadores orientados a la inclusión social. 3. Desarrollo de modelos de intervención social : El Tercer Sector ha sido pionero en la creación y desarrollo de modelos de intervención social innovadores . Estos modelos han sido posteriormente integrados en las políticas públicas, lo que refuerza el papel del Tercer Sector como agente de innovación . Ejemplos como las comunidades energéticas locales o los proyectos de economía circular y de empleo inclusivo son claros ejemplos de cómo estas entidades aportan soluciones innovadoras a problemas sociales complejos. EAPN-CLM, por ejemplo, ha liderado iniciativas que no solo atienden a los colectivos más desfavorecidos, sino que también buscan transformar estructuralmente las dinámicas de exclusión mediante soluciones colaborativas y sostenibles. 4. Transferencia de conocimiento y buenas prácticas : Las entidades del Tercer Sector son fundamentales en la transferencia de conocimiento y en la difusión de buenas prácticas a otros agentes sociales, públicos y privados. A través de redes locales, regionales, nacionales e internacionales, estas organizaciones no solo implementan soluciones innovadoras, sino que también crean plataformas de intercambio de experiencias que potencian la colaboración y la mejora continua. 5. Impacto y retorno social de la inversión : El Tercer Sector, por su propia naturaleza, maximiza el impacto social de las inversiones en proyectos de I+D+i. Las iniciativas llevadas a cabo por organizaciones como EAPN-CLM y otras, están orientadas a producir cambios duraderos en la sociedad, lo que genera un retorno social significativo . Estos proyectos no solo benefician a los colectivos directamente implicados, sino que también contribuyen a la mejora del bienestar general de la comunidad y al desarrollo sostenible del territorio . Este impacto social positivo puede equipararse al retorno económico de los proyectos de I+D+i en otros sectores, ya que se traduce en mayores niveles de cohesión social, reducción de desigualdades y un uso más eficiente de los recursos públicos. 6. Alianzas estratégicas con otros agentes de I+D+i : El Tercer Sector colabora habitualmente con universidades, centros tecnológicos, empresas y administraciones públicas en la implementación de proyectos innovadores. Esta capacidad para generar alianzas estratégicas es un elemento clave para su consideración como agente de I+D+i, ya que refuerza la capacidad de impacto de estos proyectos y asegura su escalabilidad . Estas alianzas permiten desarrollar proyectos con un enfoque integral , que abordan tanto los aspectos técnicos como sociales de los desafíos. Por todo ello, consideramos que sería excluyente dejar fuera de este Decreto a las entidades del Tercer Sector, máxime cuando desde INE se nos encuesta anualmente como entidad investigadora de Castilla-La Mancha, y nuestra trayectoria y producción investigadora es abundante. Muchas gracias de antemano.	NO ACEPTADA
Línea de participación 1. (Única)	24/10/2024	juan.rromero@uclm.es	Comentarios régimen de acreditación agente	La creación de un Registro electrónico de los agentes del Sistema de I+D+i creo que puede ayudar a identificar y cuantificar el ecosistema de innovación de la Región. No obstante, creo que no amplía el marco de oportunidades de para los Institutos Universitarios de Investigación o para los Grupos de Investigación para participar con singularidad en iniciativas relacionadas con la I+D+i. Si la UCLM y sus investigadores reciben de oficio la acreditación como agente del SIDICAM (lo cual me parece oportuno), que visibilidad o margen a la iniciativa individual aportará el reconocimiento como agentes a los Institutos de Investigación (que ninguno tiene el prenombre de Universitario) de cara a participar en convocatorias o gestionar los fondos recibidos de poner a disposición de los otros grupos registrados "las infraestructuras y equipamientos de los entes públicos del SIDICAM cuyo objetivo es con el resto de los agentes del SIDICAM". Lo mismo podría aplicarse a los Grupos de Investigación. Resumiendo, creo que la norma de creación del Registro, debería acompañarse de algún reglamento (o incluirse en este) que de singularidades administrativas (un cierto nivel de autonomía) a los Institutos Universitarios, que les permita una gestión más flexible del personal investigador adscrito y de los fondos dedicados, ofrecer servicios de investigación y asistencia técnica a agentes externos a la entidad, poner a disposición compartida (pero regulada) las infraestructuras y equipamientos, explotar la propiedad intelectual, etc, por mencionar algunas que se me ocurren. Si no es así, solamente servirá para identificar y cuantificar el ecosistema de innovación de la Región.	NO ACEPTADA

Motivos de la no consideración	Observaciones
	<p>La ley 4/2020, de 10 de julio, de fomento y coordinación del sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha establece en su artículo 24 que entre los recursos humanos del sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha se encuentran la figura de los gestores, entendidos como las personas que prestan servicios en puestos de trabajo con funciones especializadas en tareas de planificación, administración y control de centros, proyectos y actividades del sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha. Por otra parte, el artículo 15.1, letra k) de la Ley 4/2020, de 10 de julio, considera como agentes del sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha a aquellas entidades, instituciones, personas o estructuras no incluidas en los puntos</p>
INCORRECTA	<p>El decreto no excluye a las entidades del tercer sector, ya que pueden acreditarse de acuerdo a la clasificación de agentes del SIDICAM</p>
FUERA DEL OBJETO DE LA NORMA	<p>El objeto de la norma es acreditar, clasificar y crear un registro electrónico de agentes del SIDICAM. Los institutos universitarios de investigación o los grupos de investigación son dos de los agentes que pueden obtener su acreditación. Sin embargo, los Institutos Universitarios de Investigación o los grupos de investigación son entes o entes sin personalidad jurídica propia dedicados a la investigación científica, técnica o a la creación artística, orientada a la generación de conocimiento y/o a su transferencia a la sociedad y a la docencia especializada cuyas funciones están reguladas por la propia Universidad a la que perteneces</p>